



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 001 40 03 024 **2019 01237 00**

Decisión: Informa

En atención al memorial que antecede se indica a la parte actora que el procedimiento a seguir luego de ejecutoriado el auto por medio del cual se dispuso la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, será la expedición de nota de desglose y fijación de cita para comparecer al Despacho a efectos de la entrega material del documento. Para estos efectos, será el apoderado de la parte demandante quien se comunicará con el Despacho, bien sea por medio de correo electrónico o a los teléfonos 261-52-97 y 304-669-47-73.

Por su parte, en cuanto al levantamiento de la medida cautelar, se informa que los oficios serán enviados a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, por medio de canal electrónico, directamente por la secretaria del Despacho, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 del 2020. Dicha remisión se hará con copia a los correos electrónicos de las partes del proceso y, una vez se efectúe, se dejará expresa constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR

JUEZ

08

La presente providencia se inserta en estado electrónico 64 del 4 de agosto de 2020.